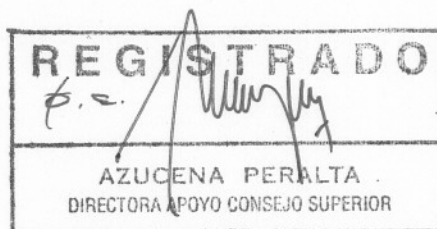




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 47/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Agustín CABELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar materias correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Administración de Recursos, Proyecto, Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

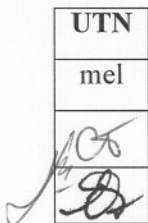


al alumno Agustín CABELLO, Legajo N° 5-12786-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

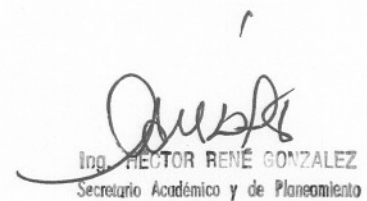
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Gestión II, Proyecto y Administración Gerencial, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Investigación Operativa y Simulación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 250/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento